



STCST

20233870346471

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 13 de 2023

Señor (a)
ANONIMO
@bdmercadeo
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU 1699-2020- “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”

ASUNTO: Respuesta radicado 20231850345832 del 03/03/2023. Solicitud mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 95 A con calle 81 sur y Av. Ciudad de Cali con calle 63.

Cordial Saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con su requerimiento donde se manifestó, “...Por favor este hueco está de cumpleaños pasen por la ciudadela parques de Bogotá CRA 95A con CL 81 sur. También por la ciudad de cali con CL 63 esquina C.C nuestro Bogotá. hermosa trampa mortal. deLa ciclo ruta pegada a la malla del aeropuerto una tristeza ...”

- **Carrera 95 A # 81 sur**

Al respecto se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el CONSORCIO GYP 018, el Contrato de Obra Pública IDU-1699 de 2020, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO INTER RUTAS 033. (Contrato IDU-1703 de 2020). El inicio de este contrato se dio el 26 de enero de 2021 y la finalización se dio el 09

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870346471

Información Pública

Al responder cite este número

de junio de 2022, por cuanto el plazo de ejecución fue de DIESICÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

En atención a su requerimiento se informa que se solicitó a la interventoría y al contratista de obra visitar el segmento vial, el cual corresponde al CIV 7009150, y remitir el respectivo concepto, por lo cual, según lo reportado por el área social y técnica del contrato, el segmento solicitado corresponde al volteadero, el cual no estaba dentro del alcance de intervención del contrato de obra 1699-2020, ya que no se encontraba legalizado por parte del urbanizador, según comunicado adjunto del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en el cual se manifiesta que el área objeto de su solicitud se encuentra inmerso dentro del plan parcial Campo Verde, cabe mencionar que la promotora del proyecto y propietaria de la mayor parte del suelo sobre el cual se localiza el plan parcial, corresponde a la Constructora Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista que los daños no son atribuidos al contratista, de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se da traslado de su solicitud a la Constructora Bolívar para que revise y de acuerdo a sus competencias proporcione respuesta a su requerimiento.

- **Av. Ciudad de Cali con calle 63**

Según lo manifestado por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, la entidad a través de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y su programa de Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal adjudicó el pasado 23 de diciembre de 2022 el contrato de obra IDU No. 1709-2022 el cual tiene por objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5” con una duración de 11 meses.

Dentro del contrato de obra, se priorizó la Av. Ciudad de Cali desde la Calle 13 hasta la calle 26 y desde la calle 63 hasta la calle 72 (ambos tramos en ambos sentidos viales) para realizar actividades de conservación que constan en realizar actividades de mantenimiento rutinario o mantenimiento periódico de la vía, el cual consiste en sustituir la capa asfáltica por una nueva con el fin de garantizar la vida útil de la estructura de pavimento. Igualmente, en los sitios donde sean necesarias actividades de obra con una intervención más profunda se realizaría el mejoramiento de la subrasante de la vía. Estas actividades permiten mejorar el tránsito seguro y cómodo de los usuarios de la vía.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870346471

Información Pública

Al responder cite este número

El contrato de obra establece una etapa preliminar con una duración de 2 meses, donde el contratista realiza la respectiva gestión documental y elabora los diagnósticos de las vías priorizadas, con el objetivo de presentar a la entidad la intervención propuesta. Dicha propuesta será sometida a la aprobación por parte de la interventoría, para iniciar la ejecución de la obra.

Por lo anterior, teniendo en cuenta los plazos establecidos anteriormente, se espera que la intervención de la Av. Ciudad de Cali en los tramos previamente mencionados se esté ejecutando entre abril y diciembre de 2023.

- **Ciclo ruta de la malla vial del aeropuerto**

A continuación, se relaciona lo pertinente a la intervención de la cicloruta que colinda con el costado norte del aeropuerto (Calle 63 entre Transversal 93 y Transversal 112B) según lo manifestado por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

En virtud de lo anterior se informa que, la Cicloruta por usted mencionada, ubicada en la calle 63 entre la entrada de álamos y la entrada a Engativá pueblo, hace parte del corredor de la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63) entre Avenida Batallón Caldas (Carrera 50) y Transversal 112B, Costado Sur, el cual hace parte de la meta física priorizada para ser atendida mediante el Contrato de obra IDU No. 1792 de 2021 cuyo objeto es: “Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 6”, suscrito con el CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTÁ, y que cuenta con el Contrato de Interventoría IDU-1808-2021 ejercido por el CONSORCIO CICLORUTAS SS.

Ahora bien, es importante precisar que de acuerdo al resultado del diagnóstico realizado por el contratista y validado por la interventoría, en dicho corredor se presenta un deterioro severo tanto en la estructura de andén como de la cicloruta, lo cual ha implicado realizar una serie de exploraciones de suelos en los sitios más críticos, con el propósito de evaluar las posibles causas que actualmente generan la afectación.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que dicho corredor, colinda directamente con el cerramiento del costado norte del Aeropuerto el Dorado, se han venido realizando acercamientos y visitas a campo, con acompañamiento de funcionarios de AEROCIVIL, para revisión de la cara exterior del cerramiento, no obstante, por la cara interior del cerramiento se ubica un Jarillón (estructura natural o artificial, normalmente de tierra, utilizada para encauzamiento de corrientes de agua y/o protección de inundaciones), al igual que una cantidad

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870346471

Información Pública

Al responder cite este número

considerable de individuos arbóreos de gran tamaño a lo largo del cerramiento, a lo cual indispensable realizar la respectiva inspección y evaluación.

Por lo anterior se requiere la autorización de acceso a los profesionales de las áreas de Geotecnia, Hidráulica y Forestal; razón por la cual, desde el pasado diciembre del 2022, se han adelantado comunicaciones de manera oficial y a través de correos electrónicos a profesionales de la Aerocivil, para adelantar todos los procesos necesarios en cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas por el Aeropuerto, sin que a la fecha se obtenga alguna respuesta; igualmente se continuará escalando el tema, a fin de obtener dichos permisos y así continuar con el proceso de diseños."

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro****Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte**

Firma mecánica generada en 13-03-2023 01:43 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Cc Constructora Bolívar Sandra Patricia Hernandez Cardenas- Calle 134 No 72-31 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Lady Caterine Restrepo Avila-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte